

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14028.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-5639-M-2019; CD-004-B-2020 y OE-1054-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11641 establece el Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

Que en su Artículo 27°) se establece que la totalidad de la flota afectada al Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer Sistema de Posicionamiento Global (GPS) según especificaciones técnicas emitidas por la Autoridad de Aplicación.

Que de conformidad a las normas legales antes referidas surge, en forma indubitada, que la seguridad pública es para la Municipalidad de la ciudad de Neuquén una cuestión de fundamental importancia que no solo preocupa sino que ocupa al Concejo Deliberante y Órgano Ejecutivo Municipal en fortalecer la misma a partir de decisiones concretas en la materia.

Que en fecha 15 de julio de 2019 se realizó una reunión en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal en la que participaron el señor fiscal general y otros miembros del Poder Judicial, representantes de la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia, de la Municipalidad de Neuquén, y de titulares y conductores de taxis y remis autoconvocados, entre otros.

Que conforme surge del acta suscripta -Cláusula Segunda- las partes fueron coincidentes en que la implementación del sistema de cámaras en los vehículos afectados al Sistema de Transporte Público de pasajeros funcionaría como elemento disuasor y actuaría como sistema de prevención conforme lo establecen las ordenanzas vigentes.

Que todas las partes presentes coincidieron en la conveniencia y oportunidad de avanzar en la implementación de sistemas de cámaras en unidades afectadas al Sistema de Transporte Público de personas, incluido el transporte urbano.

Que la tecnología avanzó considerablemente en lo que se refiere a estos sistemas, existiendo en el mercado diversas modalidades y software que cumplirían acabadamente con las necesidades del sector.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que teniendo en cuenta los antecedentes referidos, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén considera que en materia de Seguridad Pública no cuenta con las herramientas necesarias y por tanto debe sumarse activamente para acompañar las acciones de la Policía de la Provincia del Neuquén en esta materia.

Que ello ha sido también considerado en la reunión realizada en sede penal conforme surge del texto de la Cláusula Segunda del Acta antes referida, habiendo el Órgano Ejecutivo Municipal remitido Proyecto de Convenio de Colaboración que contempla dicha instrumentación.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 04/2020 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2020 del día 12 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 27º) de la Ordenanza N° 11641, Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 27º):** Cada unidad afectada al Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, incluidos los vehículos de reserva, deberán poseer desde el inicio de la prestación de los servicios el equipamiento necesario para operar un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) según especificaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación. Este sistema deberá permitir a la Autoridad de Aplicación la recolección en tiempo real o fracción que no supere los cinco (5) minutos, durante las 24 horas, de los siguientes datos:

- 1) Posicionamiento global.
- 2) Registro de ubicación cronológica de la unidad sobre el mapa urbano.
- 3) Velocidad y distancia recorrida entre puntos.
- 4) Posibilidad de conocimiento del usuario del tiempo de espera en una parada.
- 5) Sistema de alarmas, reporte de eventos externos generados desde las unidades, y toda otra novedad que aporte al control del sistema y control y optimización del tráfico diario.
- 6) Sistema de botón de pánico y cámaras de conformidad a la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

En virtud de las condiciones actuales de la prestación del servicio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de la incorporación del sistema de cámaras de registro a instalar en las unidades afectadas a la prestación del Servicio Público de Transporte de pasajeros, todo ello conforme surja de la Licitación que a tales efectos se convoque.

La Autoridad de Aplicación reglamentará las condiciones de prestación del servicio de seguimiento y localización vehicular que tendrá como objetivo ser una herramienta de prevención y disuasión”.

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Artículo 27º BIS) a la Ordenanza N° 11641, Marco Regulatorio del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 27º BIS):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con la Policía de la provincia del Neuquén a fin de administrar los sistemas de seguridad para los servicios de transporte público.”

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expedientes N° OE-5639-M-2019, OE-1054-M-2020, CD-004-B-2020).-**

Es copia  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14028/20
Promulgada por Decreto N°	0258/2020
Expte. N°	OE-5639-M-19 y pdp
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Ejecución N°	2289
Fecha	26.05.2020